



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 39 /2024

Conste por el presente documento como:

De una parte: El Museo Nacional de Bellas Artes, creado por la Resolución No. 61 del 15 de marzo de 2001 del Ministerio de Cultura como unidad presupuestada independiente y con la aprobación de su objeto social en la propia resolución, modificado por la Resolución No. 223 de 5 de marzo de 2014 del Ministerio de Economía y Planificación; con domicilio legal en Trocadero No. 1 entre Zulueta y Monserrate, municipio Habana Vieja, Cuba. Cuenta Bancaria en MN No. 0526640020820013 en la Agencia Bancaria No. 266, con domicilio en O' Relly entre Compostela y Aguacate, municipio Habana Vieja; Código No. REEUP 234.0.12320, Inscripción Tributaria (NIT) No. 11000370524, representado en este acto por **Niurka Díaz García**, en su carácter de **Subdirectora de Gestión Comercial y Comunicaciones**, según lo acredita la Resolución No. 69 de fecha **10 de abril de 2017**, emitida por el Director, número telefónico 7861-3857 y e-mail: niurka@bellasartes.co.cu, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**.

Y, DE OTRA PARTE: Destino World SARL con domicilio legal en Calle Lamparilla No. 2 Edif. Lonja del Comercio 3FI representada en este acto por Stéphane Ferrux, Director General quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**.

Ambas partes reconociéndose la capacidad legal con que comparecen, acuerdan suscribir el presente contrato bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El ARRENDADOR se obliga a ceder al **ARRENDATARIO**, para uso y disfrute, del(los) espacio(s) que se detalla(n) en el(los) Anexo(s), para efectuar talleres educativos los días 28 de Septiembre y el 5 y 12 de octubre del 2024 en el horario de 2:00 a.m a 4:00 p.m con la participación de 20 personas cada día. Como contraprestación **EL ARRENDATARIO** se obliga al pago de la suma ascendente \$ 9 mil cup por la totalidad del arrendamiento (3 sesiones de 2 horas cada una).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ARRENDADOR:

- a) Poner a disposición del **ARRENDATARIO** el(los) espacio(s) que determine(n) y brindarle el apoyo y la asistencia técnica necesarios para facilitar la actividad. **EL ARRENDADOR** se reserva el derecho de velar por la seguridad y protección de la Instalación durante todo el tiempo de preparación previa y desarrollo de la actividad.
- b) Mantener al **ARRENDATARIO** en el goce pacífico del espacio arrendado durante el tiempo de duración del contrato.
- c) Garantizar la limpieza del local arrendado



OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ARRENDATARIO

- a) Usar el espacio arrendado que se pone a su disposición con la diligencia debida, destinándolo sólo al uso pactado y aprobado por **EL ARRENDADOR**, cuidando de no dañar la Instalación. En caso de producirse algún daño físico **EL ARRENDATARIO** deberá asumir los gastos económicos que impliquen la reparación total de los mismos.
- b) Entregar al **ARRENDADOR**, con 72 horas de antelación relación de personas (nombre completo y número de carné de identidad) que asistirán a la actividad.
- c) **EL ARRENDATARIO** es responsable ante terceros subcontratados, del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente.

TERCERA: VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO

El pago por el Arrendamiento del(los) espacio(s) será en un plazo único, mediante transferencia bancaria, dentro del término de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la correspondiente factura. La cantidad a pagar asciende a \$ 9 mil cup

CUARTA: PENALIDADES

En caso de demora en el pago en el término establecido, **EL ARRENDATARIO** incurrirá en mora y en consecuencia pagará un recargo sobre el precio del arrendamiento, que no excederá al 1% del valor total del mismo; a pagar por cada día transcurrido con posterioridad a la fecha determinada.

QUINTA: FUERZA MAYOR

- a) A estos efectos se entenderá por fuerza mayor aquellas circunstancias imprevisibles o previsibles pero inevitables, que afecten total o parcialmente el cumplimiento de lo pactado
- b) Ninguna de las partes responderá por el incumplimiento suspensión o retardo de la ejecución de las obligaciones de este contrato y estará obligada a indemnizar a la otra parte por los perjuicios causados, cuando el incumplimiento, la suspensión o retardo se hayan producido por fuerza mayor debidamente probada
- c) La prueba de Fuerza Mayor corresponderá a quien la alega
- d) La ocurrencia de Fuerza Mayor podrá dar lugar a la revisión del contrato sin perjuicio de la obligación de las partes de reanudar el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto hayan cesado los efectos de la fuerza mayor. Las obligaciones no afectadas por la fuerza mayor serán cumplidas oportunamente según las obligaciones de este contrato
- e) En caso de incapacidad total o parcial de cualquiera de las partes como resultado de las causas citadas de cumplir sus obligaciones conforme este contrato queda convenido que tal parte dará notificación



por escrito a la otra parte de los detalles del caso de fuerza mayor dentro de los 15 días naturales siguientes del acontecimiento del mismo

SEXTA: Las partes convienen en cumplir el contrato de buena fe, cualquier discrepancia que surja será resuelto mediante negociaciones amigables. Si estas fracasaran el asunto controvertido será sometido a la jurisdicción del Tribunal Provincial de La Habana.

SEPTIMA: El presente contrato entra en vigor a partir de la fecha de su firma y será válido hasta el cumplimiento total de las obligaciones en los términos pactados.

Y para que así conste, se firma el presente documento en tres ejemplares, en La Habana, a los _____ días del mes de _____ del 2024.

Niurka Díaz García

Subdirectora
Comunicación y Gestión Comercial
Museo Nacional de Bellas Artes
EL ARRENDATARIO

Stéphane Ferrux

DESTINO
17 rue de la Croix du Poy
Baume les Messieurs - 39210
Siret: 488 332 025
Licence n°: IM039180004

Director

ARRENDADOR



ANEXO No.1

FICHA TÉCNICA DE LA SALA DE CONFERENCIAS Y AUDIOVISUALES DEL EDIFICIO DE ARTE CUBANO MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES.

Dirección: Calle Trocadero, entre Zulueta y Monserrate
Habana Vieja

Valores: Ubicado en el Edificio que atesora la Colección de Arte Cubano del Museo Nacional de Bellas Artes. Este espacio, al igual que el teatro brinda la posibilidad de su utilización para cualquier tipo de evento de pequeño formato, conferencias, reuniones y otras actividades.

Dimensiones: 67 m²

Capacidad: 60 personas

Condiciones: Área climatizada y butacas confortables con paleta

Equipamiento:

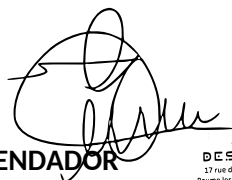
Consola de 8 canales
Video

Audio

Retroproyector
Grabación
Micrófonos alámbricos
Personal técnico especializado: Técnico de Audio.

Niurka Díaz García
Sub Directora
Comunicación y Gestión Comercial
Museo Nacional de Bellas Artes

EL ARRENDATARIO


EL ARRENDADOR
DESTINO WORLD
27 rue de la Croix du Pay
Baume les Messieurs - 39210
Siret : 488 322 025
Licence n° : IM039180004

Calle Trocadero e/ Zulueta y Monserrate, CP 10200, Habana Vieja, La Habana, Cuba
Tel: (537) 7861- 3857 Fax: (537) 7862- 9626. E-mail: niurka@bellasartes.co.cu
www.bellasartes.co.cu